

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA
SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23
VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2016 DOS MIL
DIECISÉIS.**

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, SABÁS UGARTE PARRA Y ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 19 diecinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 3 y 4)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, determinó: Designar al Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, en sustitución del Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, para que integre quórum dentro del Toca 1107/2016, radicado en la Honorable Primera Sala, derivado de la causa penal 162/2016, procedente del Juzgado Penal de Ocotlán, Jalisco, instruida en contra Antonio Morales Hernández, Aldo Octavio Andrade Contreras, José Javier Morales Hernández, José de Jesús Morales Gutiérrez, Regino Noriega Carvajal, Roberto Morales Hernández, Cuauhtémoc Salgado Languren, Germán Noriega Ochoa, José Luis Matías Toscazo, Rodolfo Verdín Díaz, Ramón Morales Ordaz, Herminia Morales Ordaz, Antonio Barajas Loza y Rubén Plasencia Ramos, por el delito de Despojo, cometido en agravio de Eva Flores García, Rosalía Flores García, Luz María

Flores García, Susana Flores García, María Teresa Flores García, Alfonso Flores García, Ma. Guadalupe Flores García, Mary Carmen Flores García, Jorge Cristóbal Flores García, Blanca Margarita Flores García, Manuel de Jesús Flores García y José Francisco Flores García. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 5)

TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES, SALVADOR CANTERO AGUILAR, CARLOS RAÚL ACOSTA CORDERO, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en sustitución de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para que integre quórum dentro del Toca 470/2016, radicado en la Honorable Tercera Sala, relativo al Juicio de Suspensión de Pagos, expediente 1674/1993, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Jorge Humberto Pérez Ramírez, por su propio derecho y como Administrador General Único de GRANOS Y FORRAJES DE COCULA, S.A. DE C.V. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 6 y 7)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, determinó: Designar al Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, en sustitución del Señor Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, para que integre quórum dentro del Toca 640/2016, radicado en la Honorable Tercera Sala,

relativo al Juicio Civil Sumario, expediente 714/2014, del índice del Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por María del Socorro Valencia Noriega, en contra de Oscar Aréchiga Quintero y Codemandados. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 607/2016, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del expediente 1073/2015, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por Héctor Alejandro Neri Gutiérrez. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)

SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 62341/2016 y 62342/2016, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del Juicio de Amparo Indirecto 749/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARÉCHIGA, contra actos del Honorable Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal y otras Autoridades; mediante los cuales, notifica que se difiere la Audiencia Constitucional para las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, a fin de que les

transcurra a las partes, el término de ocho días a que se refiere el artículo 117 de la Ley de Amparo, para que se impongan del contenido de los informes justificados rendidos por las responsables; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 11 y 12)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, TOMÁS AGUILAR ROBLES y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, determinó: Tener por recibido el oficio 61552/2016, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del Juicio de Garantías 953/2015, promovido por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; por medio del cual notifica, que se declaró fundado el recurso de queja 133/2016, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito; en consecuencia, se reanuda el procedimiento y se señalan las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del 6 seis de octubre del año en curso, para el desahogo de la Audiencia Constitucional; y se deja sin efectos el acuerdo recurrido, y requiere a la perito oficial PSIQUIATRÍA LUZ MILA MARÍA PÉREZ YEPEZ, para que en el término de tres días, señale día y hora para que acuda la quejosa, al domicilio de la perito y le practique los exámenes conducentes, ponderando que es servidor público que labora por la mañana; dándonos por enterados de su

contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 12 y 13)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 58040/2016 y 58041/2016, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al Juicio de Amparo 1245/2016, promovido por LUCÍA BELMONTES RODRÍGUEZ y otros, contra actos del Poder Judicial del Estado de Jalisco, Supremo Tribunal del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante los cuales informa que se difiere la Audiencia Constitucional para las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del 27 veintisiete de octubre del año en curso; para dar vista a la parte quejosa, y manifieste, en su caso, el deseo de ampliar la demanda de amparo, respecto a la autoridad denominada Oficialía Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Municipal de Zapopan, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 56453/2016, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativo al Juicio de Amparo 1252/2016, promovido por MARÍA DEL ROSARIO CASTELLANOS CONTRERAS

y otros, contra actos del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que se difiere la Audiencia Constitucional para las 10:06 diez horas con seis minutos del 10 diez de octubre próximo; para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del informe justificado rendido por el Supervisor de Servicios Generales de Ciudad Judicial, dependiente de la Unidad Departamental de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, determinó: Tener por recibido el oficio 816/2016, signado por la Licenciada YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, Directora de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, mediante el cual remite el informe rendido por el Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, respecto a las actividades realizadas dentro de la Reunión Nacional de la Red de Estadísticas Judiciales de la CONATRI, llevada a cabo los días 25 veinticinco y 26 veintiséis de agosto del año en curso, en la ciudad de Acapulco, Guerrero; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar, y poner a disposición de los Señores Magistrados el informe rendido por el Licenciado LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, en el portal intranet para su conocimiento; lo anterior de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, que remite el oficio SEPAF/980/2016, signado por el Maestro HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, mediante el cual en contestación al oficio 01-355/2016 de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, informa que no es posible atender la petición formulada, consistente en proporcionar una ampliación presupuestal, por la cantidad \$5,260,374.35 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), para que este Tribunal esté en condiciones de cumplimentar en su momento la orden jurisdiccional en el Juicio de Amparo 1034/2016, para cubrir el pago de Haber por Retiro del Magistrado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, pues ello implica asignar a dicha unidad Presupuestal, recursos adicionales, para lo cual se requiere que la Hacienda Estatal obtenga ingresos extraordinarios en un monto equivalente; dándonos por enterados de su contenido, y comuníquese lo anterior al Magistrado en Retiro MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 17 y 18)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor

**Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, determinó: Instruir a la Secretaría General de Acuerdos, para que a la brevedad remita oficio al Ejecutivo, solicitando el recurso financiero para el pago del Haber de Retiro, enlistando monto y nombre de cada uno de los Señores Magistrados que tienen derecho a ello. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 22)**

**DÉCIMO
TERCERO**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: tener por recibidos los oficios 58559/2016 y 58561, procedentes del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al juicio de amparo 1603/2016, promovido por GRACIELA REYES LÓPEZ, contra actos del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, requieren a las responsables, para efecto de que en el término de tres días, remitan copias certificadas completas y legibles, del expediente administrativo laboral de la tercera interesada Silvia Alejandra Borrego Obregón; dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para efecto de que dentro del término concedido, remita las constancias solicitadas por la Autoridad Federal; finalmente, agréguese al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior con fundamento por lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 23)**

**DÉCIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: tener por recibidos los oficios números 63161/2016, 63164/2016, 63165/2016, 63166/2016 y 63167/2016, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, relativos al juicio de amparo 2749/2014, promovido por MARÍA GUADALUPE CÁRDENAS AYÓN, que emana del procedimiento administrativo 9/2014, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal; mediante los cuales, informan que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del recurso de inconformidad 18/2016, declaró fundados los agravios formulados por la parte quejosa, revocando el auto de 30 de mayo de 2016, en el que el órgano jurisdiccional oficiante, había determinado declarar cumplida la sentencia de amparo; en consecuencia, ordenó reponer el procedimiento del cumplimiento a la ejecutoria de amparo y dejó sin efectos el auto en comento; por lo tanto, requieren a las responsables, para que dentro del término de 3 días, den cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo dictada el 12 de junio de 2015, remitiendo constancia fehaciente de ello; es decir, acreditando haber realizado el emplazamiento a la quejosa, con las formalidades de ley a ese procedimiento; la reinstalación de la peticionaria de amparo, sólo en el caso de que tenga nombramiento vigente a la fecha de cumplimiento remitiendo copia certificada del último nombramiento, o en su caso la manifestación de su imposibilidad; y, el pago de todas las prestaciones y derechos inherentes al cargo de la quejosa, generados durante

el periodo en que surtió efectos la suspensión del cargo, pero siempre y cuando no se hubieran otorgado por la medida cautelar concedida o por otro hecho ajeno a la materia de amparo.

Asimismo, deberá remitir copia certificada de la notificación de la resolución de 31 de octubre de 2014, así como, de los recibos de nómina expedidos a favor de la quejosa, esto es, del 1 de noviembre de 2014 a la actualidad, y en el caso, de encontrarse imposibilitado para hacerlo, así deberá manifestarlo, dándonos por enterados de sus contenidos, se dé cumplimiento puntual a la ejecutoria de amparo, de la siguiente manera, por lo correspondiente al emplazamiento que ha de realizarse a **MARÍA GUADALUPE CÁRDENA AYÓN**, se autorice al Notificador con adscripción a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para efecto de que lo lleve a cabo; en cuanto a la reinstalación de la servidora pública, infórmese que no es posible llevarlo a cabo, toda vez que no cuenta con nombramiento vigente; por ende, remítase copia certificada del último nombramiento otorgado a su favor; de igual forma, por lo tocante al pago de todas las prestaciones y derechos inherentes a su cargo, generados durante el periodo en que surtió efectos la suspensión del cargo, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para efecto de que realice los cálculos respectivos y se autorice el pago de la cantidad correspondiente; de igual forma; remítase al Juez Federal la documentación solicitada con antelación. Finalmente agréguese al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior con fundamento por lo dispuesto por el

artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 25 y 26)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por JAVIER PERALTA RAMÍREZ, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado, por medio del cual solicita apoyo económico, para el festejo del día del Servidor Público, de los miembros activos de dicho sindicato; dándonos por enterados de su contenido, y tórnese a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal para que conforme a las Finanzas, verifique la viabilidad y en su caso, la cantidad a otorgar como apoyo, previo comprobante de gastos; lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Página 27)

**DÉCIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con el voto en contra en los puntos número dos, tres, cuatro y cinco de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA; con el voto en contra en los puntos número tres y cinco, y abstención en el punto número dos de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; con la abstención en el punto número cinco del Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO; con el voto en contra en el punto número dos, tres y cinco del Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO; con el voto en contra en el punto número cuatro y abstención en el punto cinco del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, así como el

voto en contra en los puntos números tres y cinco de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en base a las manifestaciones que se desprenden en la presente Acta, determinó: Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este Tribunal el cual es:

1.- Renovación del contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 174 de la calle Belén.

2.- Contrato de prestación de servicios, para realizar la obra civil relativa a la adecuación en el área del Mezzanine del Edificio “Luis Manuel Rojas”, para la adaptación e instalación de dos puertas de elevador.

3.- Contrato de prestación de servicios para la remodelación de siete sanitarios situados en la planta baja y el primer nivel del Palacio de Justicia, que incluye cuatro baños de caballero y tres de damas, de los cuales cuatro son de uso privado y tres de uso público.

4.- Contrato de prestación de servicios, para la obra civil relativa a la adecuación de las instalaciones de Juzgados Penales, para la colocación del elevador previamente autorizado.

5.- Adquisición del sistema fotovoltaico solar consistente en 640 paneles fotovoltaicos, para ser instalados en este Tribunal.

En consecuencia, se autoriza a la Presidencia para la celebración de los contratos correspondientes, debiéndose comunicar lo anterior a las Direcciones de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en consecuencia, se autoriza a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que realice los

pagos correspondientes de esos contratos, de la Partida de Remanentes. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 35 y 36)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegido, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Licenciada ABIGAIL BRICEÑO ARCE, Secretario Relator, adscrita a la Honorable Quinta Sala de este Tribunal; mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator; toda vez que menciona, aplica a su favor, la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, antes de la reforma de septiembre de 2012 dos mil doce.

Al respecto, la Licenciada ABIGAIL BRICEÑO ARCE, ingresó al Poder Judicial el 1° primero de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, y desde el 1° primero de febrero de 2010 dos mil diez, ha desempeñado el cargo de Secretario Relator, sin interrupciones; dándonos por enterados de su contenido y se ADMITE la demanda laboral planteada por ABIGAIL BRICEÑO ARCE, en contra del PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, y túrnese a la Comisión Transitoria Instructora, para que proceda conforme a derecho, se avoque al conocimiento del asunto con plenitud de jurisdicción, y previo a los trámites correspondientes, emita el dictamen respectivo y lo someta a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción XIII, 218 y 220 de la

**Ley Orgánica del Poder Judicial para esta Entidad Federativa.
(Páginas 36 y 37)**

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum procedente de Presidencia, a través del cual, remite el comunicado CONATRIB/P/298/2016, suscrito por el Magistrado Doctor ELÍAS AZAR, Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, Asociación Civil; mediante el cual, hace una atenta invitación a la “59 Reunión Anual de la Unión Internacional de Magistrados UIM”, que se llevará a cabo en la Ciudad de México, los días del 15 quince al 20 veinte de octubre del año en curso, mismo que contará con la participación en el acto inaugural del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado ENRIQUE PEÑA NIETO y la Conferencia Internacional: “La corrupción del Poder Judicial”, a cargo del Magistrado en Retiro GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA; dándonos por enterados de su contenido, en consecuencia, se autoriza a la Presidencia y a los Magistrados que deseen asistir a dicho evento, así como el pago de los viáticos y traslado correspondiente del Presidente y su acompañante, así como de los Magistrados que deseen asistir; debiéndose remitir oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Asimismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; correspondería al Presidente de la Sala en Turno, funja como Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado,

por Ministerio de Ley; y por ende, representante del Poder Judicial del Estado; los días antes indicados, con todas las facultades inherentes a la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la citada Ley.

(Páginas 38 y 39)

**DÉCIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado, Maestro **MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS**, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal modalidad 36 y 38, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 14/92/16 a favor de **RAMÍREZ NUÑO ALMA GLORIA**, como Secretario Relator, a partir del 20 veinte y al 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de **LÓPEZ MORENO IMELDA**, como Secretario Relator Interina, a partir del 20 veinte al 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis; en sustitución de Ramírez Nuño Alma Gloria, quien tiene incapacidad médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 39 y 40)

VIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Señor Magistrado, Maestro **ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO**, Presidente de la Honorable

Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio 14/178/16/0164, a favor de SANTOS URRUTIA KARLA JOHANA, como Notificador, a partir del 21 veintiuno y al 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.

Nombramiento a favor de MORENO CASTREJÓN EDITH LILIANA, como Notificador Interino, a partir del 21 veintiuno al 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis; en sustitución de Karla Johana Santos Urrutia, quien tiene incapacidad médica.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 40)

VIGÉSIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado RAMÓN SOLTERO GUZMÁN, por lo que respecta a MARTÍNEZ SOLTERO EMMANUEL, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 46)

VIGÉSIMO SEGUNDO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, por concepto de

vacaciones. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 51)

**VIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, para que cubra la licencia del Señor Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO, e integre quórum en la Primera Sala y en los asuntos en que hubiere sido designado para ello; los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.

(Página 52)